



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN Nº 1877/22
CORRIENTES, 23 MAY 2022

VISTO:

El Expediente Nº 01-2022-01682 por el cual la Sra. Rectora autoriza el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir la vacante del cargo categoría 1 del Agrupamiento Técnico -Profesional, de la Planta Permanente No Docente del Instituto Rectorado, con funciones de: Director General de Asuntos Impositivos y Previsionales de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, informa que el cargo en cuestión se encuentra aprobado por Resolución Nº 1115/18 C.S. Estructura Orgánico Funcional del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste e Institutos Dependientes, y que dicho cargo se encuentra vacante;

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste, propone la designación como jurados a los siguientes agentes: en carácter de TITULARES a las Sras. Hebe Teresita BOZZOLA (DNI Nº 16.478.517) agente no docente del Instituto Rectorado y María Carla VELAR (DNI Nº 30.997.436) agente no docente de la Facultad de Odontología, y en carácter de SUPLENTE: al Sr. Horacio Alberto FERNANDEZ (DNI Nº 20.090.765) agente no docente de la Facultad de Ciencias Económicas y al Sr. Francisco José FERREYRA (DNI Nº 16.219.497) agente no docente de ERAGIA;

Que la Sra. Rectora propone la designación como jurado a los siguientes agentes: en carácter de TITULAR a la Sra. Marta Susana SAADE (DNI Nº 14.237.776) agente no docente del Instituto Rectorado, y como SUPLENTE a la Sra. Ana Arminda AZCURRA (DNI Nº 10.335.291) agente no docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias;

Que se ha dado intervención a la Secretaría General Legal y Técnica de la Universidad;

Que se autoriza se proceda al llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo categoría 1 del Agrupamiento Técnico-Profesional de la Planta Permanente No Docente del Instituto Rectorado, con funciones de: Director General de Asuntos Impositivos y Previsionales de la Universidad, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto Nº 366/06;

Que tal concurso se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta Permanente No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución Nº 386/17 C.S.;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo del Agrupamiento Técnico-Profesional –Categoría 1, en la



RESOLUCIÓN N° 1877/22

Secretaría General Administrativa del Instituto Rectorado, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06, para cumplir funciones de Director General de Asuntos Impositivos y Previsionales de la Universidad, con dependencia jerárquica y funcional del Secretario General Administrativo y jornada laboral de 35 horas semanales, con una remuneración establecida por Actas Paritarias No Docentes, con los adicionales que correspondiere de acuerdo al Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR abierta la inscripción para el llamado al concurso resuelto en el artículo anterior, a partir del día 15 de junio de 2022 a las 07:00 horas y hasta el día 23 de junio del mismo año, a las 12:00 horas, de acuerdo a las siguientes características:

AGRUPAMIENTO Y CATEGORÍA: Técnico-Profesional – Categoría 1

FUNCIONES: Director General de Asuntos Impositivos y Previsionales de la Universidad, acorde a lo resuelto por Resolución N° 1115/18 C.S.

CONDICIONES GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

- 1-Tener 18 (dieciocho) años de edad cumplidos.
- 2-Tener aprobado el nivel secundario.
- 3-No estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06 PEN, ni en las disposiciones al respecto que se consagren en los sucesivos convenios.
- 4-Pertenecer a la Planta Permanente del Personal No Docente del Instituto Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste.

CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIBILIDAD:

1-Demostrar dominio en materia impositiva y previsional, estando en condiciones de actuar con autonomía propia. Tener capacidad de interpretación de las leyes, como así también de la jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En materia impositiva, demostrar dominio teórico y práctico de la liquidación del Impuesto a las Ganancias, de los distintos regímenes de retención de impuestos nacionales, provinciales y municipales, en especial, del Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias para Trabajadores en Relación de Dependencia. Conocimiento teórico y práctico de los Convenios para Evitar la Doble Imposición Internacional.

En materia previsional, demostrar dominio teórico de la normativa previsional aplicada a los agentes no docentes y docentes de la Universidad, régimen de incompatibilidad, leyes que establecen los regímenes especiales para los docentes investigadores de las Universidades Nacionales, etc.

- 2- Experiencia en el manejo y uso de los programas de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-.
- 3- Experiencia en el manejo y uso de los programas de las Administraciones Tributarias Provinciales de Chaco y Corrientes.
- 4- Experiencia en el manejo y uso de la Plataforma TAD –Trámites a Distancia-.
- 5- Capacidad para implementar las políticas establecidas por la Superioridad, aplicando las herramientas necesarias para la ejecución



RESOLUCIÓN N° 1877/22

- 6- Capacidad empática para liderar y orientar equipos de trabajo.
- 7- Capacidad para establecer una adecuada comunicación con autoridades superiores y el conjunto de la comunidad universitaria.
- 8- Capacidad de planificación, coordinación y planeamiento con aptitud para contribuir en la formulación de políticas y planes, y en la preparación y control de programas y proyectos destinados a concretarla.
- 9- Visión integral del funcionamiento universitario, su sistema institucional y de gobierno.
- 10- Capacidad para analizar problemas desde diferentes abordajes, para efectuar un asesoramiento orientado a la toma de decisiones por parte de la Superioridad.
- 11- Habilidad y manejo para comprender documentos con lenguaje técnico-jurídico, presupuestario y administrativo dentro del ámbito de su competencia.
- 12- Manejo avanzado de procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico e Internet.
- 13- Experiencia en el manejo de los Sistemas SIU MAPUCHE, SIU PILAGA y SIU WICHI.
- 14- Experiencia en la construcción y análisis de indicadores para la gestión, elaboración de informes y análisis de datos estadísticos.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: la prueba de oposición será de carácter público, y consistirá en una exposición oral de una duración mínima de 30 minutos y un máximo de 45 minutos, con la presentación escrita de una propuesta del Plan Operativo del área a concursar, con detalle de las actividades a desarrollar correspondientes al cargo, organización del trabajo, organización de las tareas del personal a su cargo y propuesta de las mejoras que considere conveniente implementar en el área, o que considere apropiado formular en su plan de trabajo, y su fundamentación.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Ley de Educación Superior N° 24521.
- Ley de Administración Financiera N° 24156.
- Ley de Procedimiento Administrativo para la Administración Pública N° 19549 y su Decreto Reglamentario N° 1579/72 y su modificatoria, Decreto N° 1883/91.
- Ley de Ética Pública en el ejercicio de la Función Pública N° 25188.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente –Decreto PEN 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes Universitarios –Decreto PEN N° 1246/2015.

TEMARIO ESPECÍFICO:

TRIBUTARIO:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20628, (t.o. 2019 y modificatorias), y su Decreto Reglamentario N° 862/2019.
- Ley de Procedimiento Tributario N° 11683.
- Ley Penal Tributaria N° 27430.

e



RESOLUCIÓN N° 1877/22

- Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales N° 23966 (parte pertinente), sus modificatorias y complementarias, y su Decreto Reglamentario N° 127.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado N° 23349.
- Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias para Trabajadores en Relación de Dependencia – Resolución General AFIP 4003-E/2017.
- Régimen General de Retención del Impuesto a las Ganancias –Resolución General 830/00 AFIP.
- Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior, Resolución General N° 739 AFIP.
- Convenios para Evitar la Doble Imposición Internacional.
- Régimen de Retención del I.V.A. –Resolución General 2854/2010 AFIP.
- Régimen de Retención para Monotributistas –Resolución General 2616/2009 AFIP.
- Régimen de Retención de la Seguridad Social.
- Sistema Integrado de Retenciones Electrónicas (SIRE) –Resolución General 3726/2015 AFIP.
- Régimen de Facturación y Registración -Resolución General 1415/2003 AFIP, sus modificatorias y complementarias y Resolución General 100 AFIP, sus modificatorias y complementarias.
- Régimen de Factura Electrónica.
- Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, y su Ley Tarifaria.
- Código Fiscal de la Provincia del Chaco, y su Ley Tarifaria.
- Regímenes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las Provincias de Corrientes y Chaco.
- Convenio Multilateral.
- Resoluciones AFIP vinculadas a la materia que compete al cargo que se concursa.
- Ordenanzas Municipales vinculadas al Impuesto Inmobiliario e Impuesto Automotor de las ciudades de Corrientes y Resistencia.
- Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la materia que compete al cargo que se concursa.

PREVISIONAL:

- Resolución N° 1021/2012 C.S.
- Ley N° 24241 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley N° 27431/2018 –Capítulo XI Otras Disposiciones.
- Decreto N° 894/2001 - Régimen de Incompatibilidad.
- Ley N° 22929/1983 –Régimen Previsional Jubilaciones Científicas.
- Ley N° 26508/2009 -Régimen de Jubilación del Personal Docente Universitario.
- Decreto N° 160/2005 -Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos.
- Resoluciones ANSeS vinculadas a la materia que compete al cargo que se concursa.
- Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la materia que compete al cargo que se concursa.

- Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General Administrativa, correo electrónico: agdp@unne.edu.ar.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 1877/22

ARTÍCULO 3°.- FIJAR como lugar de inscripción y entrega de antecedentes, la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del Instituto Rectorado (25 de Mayo 856 –Corrientes). La documentación a presentar será conforme a lo establecido en el artículo 11° del Anexo de la Resolución N° 386/17 C.S., debiendo ser presentada mediante nota, dirigida a la Sra. Rectora, en la que se indiquen los datos personales, situación de revista, domicilio real y legal, dirección de correo electrónico a los efectos del concurso, 2 (dos) copias del Currículum Vitae, y 3 (tres) copias del Plan Operativo. La acreditación de los antecedentes se hará mediante copias autenticadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como fecha de evaluación el día 11 de julio de 2022, a las 09:00 horas en el Instituto Rectorado, sito en calle 25 de Mayo 856 –Corrientes.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR el jurado de la siguiente manera:

TITULARES:

Sra. Hebe Teresita BOZZOLA (DNI N° 16.478.517) Instituto Rectorado

Sra. María Carla VELAR (DNI N° 30.997.436) Facultad de Odontología

Sra. Marta Susana SAADE (DNI N° 14.237.776) Instituto Rectorado

SUPLENTES:

Sr. Horacio Alberto FERNANDEZ (DNI N° 20.090.765) Facultad de Ciencias Económicas

Sr. Francisco José FERREYRA (DNI N° 16.219.497) ERAGIA

Sra. Ana Arminda AZCURRA (DNI N° 10.335.291) Facultad de Ciencias Veterinarias

ARTÍCULO 6°.- CONVOCAR a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste para participar en carácter de veedor, debiendo designar un representante al efecto. Se deja expresamente sentado que su ausencia no inhabilitará la prosecución del proceso.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la presente convocatoria deberá difundirse ampliamente en todas las dependencias de la Secretaría General Administrativa por el plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles y con una antelación mínima de 15 (quince) días hábiles antes de la fecha de apertura de inscripción fijada para el 23 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVE
RECTORA